REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta CCC núm. 003-2024 Proceso núm. TSE-CCC-LPN-04-259-2023

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE), integrado por el Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular, en representación del Magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; el Licdo. Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General; el Dr. Henrri Cuello Ramírez, Director Jurídico; Licdo. José Joaquín Joa Figuereo, Director Administrativo; la Licda. Eulalia Vásquez Núñez, Directora de Gestión de Talento Humano; y la Ing. Yuberquis Altagracia Genao Fernández, Directora de Planificación y Desarrollo; asistidos de la Licda. Amelia Lara Linares, secretaria (con voz sin voto); en la sala de Audiencias del Tribunal Superior Electoral, ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los fines de evaluar el punto siguiente:

Proceso TSE-CCC-LPN-04-259-2023. "Construcción de Edificio para el Tribunal Superior Electoral (TSE), Distrito Nacional" Subsanaciones.

Comprobada la asistencia de la mayoría de los miembros que componen el Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal Superior Electoral (TSE), el representante del **Magistrado Presidente**, **Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular**, declaró abierta la sesión y dio paso de inmediato al conocimiento del punto de agenda a tratar.

El único punto de la agenda es de decidir sobre la aprobación de los informes preliminares técnicos y financieros del procedimiento núm. TSE-CCC-LPN-04-259-2023, llevado a cabo para la "Construcción de Edificio para el Tribunal Superior Electoral (TSE), Distrito Nacional". En función de lo anterior, el representante del **Magistrado Presidente**, **Magistrado Fernando Fernández Cruz**, dio la palabra a los peritos técnicos y luego a los peritos financieros para que los mismos presentaran sus respectivos informes periciales al Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE) de forma individual.

A seguidas los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE) verificaron los informes periciales junto con las ofertas técnicas presentadas para este proceso

de compras.

Una vez concluida esa etapa, se procedió a un intercambio de impresiones y opiniones respecto de esta fase del proceso y sobre las medidas a tomarse en lo adelante, por lo cual, los miembros del indicado Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE), actuando a unanimidad de votos, adoptaron las siguientes resoluciones:

Primera resolución:

Se aprueban los informes periciales preliminares de evaluación de Ofertas Técnicas emitidos en fecha 2 de enero del 2024, por los peritos del procedimiento núm. TSE-CCC-LPN-04-259-2023.

Segunda resolución:

Se instruye al Departamento de Compras de este Tribunal, a que proceda, acogiéndose a los informes preliminares de referencia, a solicitar las siguientes subsanaciones:

PRECON, SRL.

Item	***Documentos***
1	*Debe presentar copia de los documentos de identidad del personal de la Planilla*
2	*Debe suministrar el metraje del Proyecto El Refujio Ecológico, mediante certificación emitida por un tercero*
3	*Debe Suministrar COPIA acuerdo del consorcio Preconam-Park*
4	*Debe suministrar COPIA de la cédula de identidad y electoral del representante legal autorizado para firmar de acuerdo al registro mercantil.*

ABREU MEDINA, SRL.

Item	***Documentos***
1	*Debe presentar copia de los documentos de identidad del personal de la planilla*

Item	Documentos
2	*Debe suministrar COPIA acuerdo del consorcio Preconam-Park*
3	*Debe suministrar certificaciones, emitidas por terceros, u otros documentos probatorios, que avalen la Experiencia General sometida para el Director del Proyecto.*
4	*Debe presentar los IR2 y sus anexos correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022*
5	*Debe presentar las referencias bancarias que demuestren su solvencia y respaldo económico con una línea de crédito de por lo menos RD$40,000,000.00, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones en su numeral 3.4.2*

Tercera Resolución:

En cuanto a los oferentes CONSTRUCTORA INTERAMERICANA S.A. (CONSISA), CONSORCIO DISTRITO TSE y CONSORCIO DE SERVICIOS DE INGENIERÍA, este Comité de Compras y Contrataciones, luego de ponderar las recomendaciones formuladas por los peritos técnicos designados en el presente proceso en el desarrollo de su informe preliminar, DECIDE no solicitar subsanaciones a los oferentes de referencia, en razón de que sus ofertas no se ajustan sustancialmente al pliego de condiciones específicas, tal como se establece en el numeral 1.16 del pliego de referencia, el cual señala: "El Tribunal Superior Electoral rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo", entre otros, por los motivos siguientes:

CONSTRUCTORA INTERAMERICANA, S.A. (CONSISA)

Item	Incumplimiento
1	*No ha participado como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en por lo menos 3 (TRES) contratos en los últimos 5 (cinco) años por un valor mínimo de: RD$ 300,000,000*

Item	*Incumplimiento*
2	*El Director de Proyecto no tienen la Experiencia General requerida (ver página 39 del pliego de condiciones)*
3	*El Especialista Eléctrico no tiene el grado de maestría exigido (ver página 41 del pliego de condiciones)*

CONSORCIO DISTRITO TSE

Item	*Incumplimiento*
1	*El Director de Proyecto no tiene la Experiencia Específica requerida (ver página 39 del pliego de condiciones)*
2	*El Especialista Eléctrico no tiene el grado de maestría exigido (ver página 41 del pliego de condiciones)*

CONSORCIO SERVICIOS INGENIERIA

Item	*Incumplimiento*
1	*Dar precio de la Partida Estudios de Suelos, a través de una cotización. Esto implica la descalificación de la propuesta (ver página 43 del pliego de condiciones)*
2	*No ha participado como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en por lo menos 3 (TRES) contratos en los últimos 5 (cinco) años por un valor mínimo de: RD$ 300,000,000 (ver página 38 del pliego de condiciones)*
3	*El Ingeniero Sanitario no tiene la formación académica requerida (ver página 40 del pliego de condiciones)*
4	*El Especialista Eléctrico no tiene el grado de maestría exigido (ver página 41 del pliego de condiciones)*

Cuarta Resolución:

Se instruye al ***Departamento de Compras y Contrataciones*** *de este* ***Tribunal Superior Electoral (TSE),*** *a que le remita a la* ***Oficina de Acceso a la Información*** *del mismo, la presente acta, para que proceda a*

publicarla en el portal web de esta institución, conforme lo establece el artículo 26 numeral 5, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE).

Finalmente, siendo las **doce horas del mediodía (12:00 p.m.)**, sin más que tratar, el **Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular**, en representación del **Magistrado Presidente** de este **Tribunal Superior Electoral**, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, en la fecha y lugar indicados, la que firman los miembros que conforman el indicado Comité de Compras y Contrataciones.

Lic. Rubén Darío Cedeño Ureña
Secretario General

Dr. Henrri Cuello Ramírez
Director Jurídico

Licdo. José Joaquin Joa Figuereo
Director Administrativo

Licda. Eulalia Vásquez Núñez
Directora de Gestión de Talento Humano

Ing. Yuberquis Genao Fernández
Directora Planificación y Desarrollo

Juez Titular Fernando Fernández Cruz
en representación del Magistrado
Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo
Juez Presidente del Tribunal Superior Electoral